

ORDENANZA N° 2667/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8913/17 de fecha 20/02/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Nota N° 075/17 de fecha 23 de Febrero de 2017 firmada por el Sr. Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite para su homologación Decreto N° 198/17 de fecha 09 de Febrero de 2017, por la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuatro (\$ 3.807.104,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-003350/2017, para operar el Centro Ambiental en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15.

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 22/02/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Decreto, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Decreto N° 0198/17 de fecha 09 de Febrero de 2017 del

por la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la

Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuatro (\$ 3.807.104,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-003350/2017, para operar el Centro Ambiental en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, Ordenanza N° 2661/2016, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente. Expte N° 7100003350/2017.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1885/17.-

ORDENANZA N° 2668/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8870/2017 de fecha 05/01/2017 iniciado por la Sra. Rosa Lemunao, los Sres. Ricardo y Carlos Lemunao, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo contiene solicitud de excepción para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad, los restos de quien en vida fuera su madre Doña ROSA HUENAHUEN.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que *“Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones....”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92,

para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien en vida fuera la Sra. ROSA HUENAHUEN, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 8870/17.-

ARTÍCULO 2°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación;

y por su intermedio, envíese copia de la presente a los iniciadores del Expte. y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1885/17.-

ORDENANZA N° 2669/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8892/17 de fecha de 19 de enero de 2017 iniciado por Nota

Externa N° 023/17 que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, en la cual solicita se acepte la donación efectuada por la AFIP-DGA a través de la División Aduana San Martín de los Andes a la Municipalidad de Junín de los Andes, conforme la aceptación de la donación de motovehículo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.G. N° 2146/10 de fecha 29 de diciembre de 2010, se otorga en carácter de donación a la Municipalidad de Junín de los Andes, una motocicleta marca Honda, Modelo CB450, Año 1987, Color Rojo, Carrocería/Bastidor N° PC17-3000398, Dominio AAP032 (Paraguay) sin funcionar.-

Que, la unidad mencionada perteneciente al patrimonio de la Institución AFIP-DGA, División ADUENA Sa Martín de los Andes, fue recibida por la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, la motocicleta donada se encuentra exenta de pago de patente, ya que la misma pertenece a una Institución Pública.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2017, conforme Despacho N° 003/17 de la Comisión Interna de Economía, resuelve por unanimidad aceptar dicha donación, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE: la donación efectuada por parte de la Secretaría General de

Presidencia de la Nación, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, del rodado que a continuación se detalla:

- a) Una motocicleta marca Honda, Modelo CB450, Año 1987, Color Rojo, Carrocería/Bastidor N° PC17-3000398, Dominio AAP032 (Paraguay), sin funcionar.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE: al Sr. Intendente Municipal, para efectuar la tramitación y firma de toda la documentación correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes que corresponda al rodado descrito en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que una vez realizada la transferencia de dominio de donación de las unidades mencionadas, se incorporen las mismas al Patrimonio Municipal y se incluyan en inventario municipal.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría General de Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO

DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

ORDENANZA N° 2670/2017

VISTO: La Nota Externa N° 058/17 de fecha 20 de febrero de 2017 firmada por el Sr.

Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, registrada bajo Expte. C.D. N° 8912/17, mediante la cual se remite copia de Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (“El Instituto”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del citado Convenio “El Instituto” otorga a “La Municipalidad”, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2°, 12° y concordantes de la Ley 2751 y Decreto N° 1846/12, un aporte financiero no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), destinado a solventar los gastos de organización para la realización de la “XXIX Fiesta Nacional del Puesterero”, que se realizará los días 10 y 11 de Febrero de 2017.-

Que, la Cláusula Segunda determina que la suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida por “El Instituto” a “La Municipalidad”, dentro de los diez (10) días de presentada la Ordenanza mediante la cual apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado.-

Que, la Cláusula Tercera establece que “La Municipalidad” se obliga a destinara el espacio que disponga “El Instituto” para la colocación de cartelera institucional.-

Que, la Cláusula Cuarta estipula que “La Municipalidad” se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por “El Instituto”.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “P”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/03/2017, de acuerdo al Despacho N° 005/17 de la Comisión Interna de Economía, dispuso por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 25 de enero de 2017

entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, representado por su Presidente Cr. Alfredo Mónaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante “El Instituto” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Elévese: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

ORDENANZA N° 2671/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8910/17 de fecha 20 de febrero de 2017 originado por Nota Externa N° 057/17 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite copia fiel de Nota N° 226/17 de fecha 06 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, por la cual eleva resultados de evaluación técnica del Proyecto denominado: “Pavimentación de 52 cuadras en Hormigón con cordón cuneta en Junín de los Andes”.-

Que, dicha obra se encuentra dentro del marco del “Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la producción, Accesos a Pueblos y Obras de seguridad Vial”.-

Que, el Ejecutivo Municipal, solicita autorización para delegar en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), el llamado a licitación para la ejecución de la obra.-

Que, este pedido se fundamenta debido que dicho Organismo Provincial cuenta con mayor estructura técnica, lo que aceleraría el proceso de licitación para la pronta ejecución del proyecto.-

Que, esta importante y anhelada obra de pavimentación sin duda redundará en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de nuestra localidad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/03/2017, de acuerdo al Despacho N° 007/17 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad y sin objeción, dar viabilidad a lo requerido, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a delegar en el Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) del Neuquén, el llamado a licitación para la ejecución de la obra denominado: “Pavimentación de 52 cuadras en Hormigón con cordón cuneta en Junín de los Andes”.-

ARTÍCULO 2°: Elévese: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al I.P.V.U.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

ORDENANZA N° 2672/2017

VISTO: La Nota Externa N° 746/16 de fecha 27 de diciembre de 2016 firmada por el Sr.

Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, registrada bajo Expte. C.D. N° 8855/16, mediante la cual se remite copia de Convenio de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital celebrado en fecha 22 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado CONVENIO establece las siguientes Cláusulas:

Primera: MARCO: El presente convenio se suscribe en el marco del Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital, aprobado por Acuerdo N° 4963 punto 26 del año 2012 del Tribunal Superior de Justicia, y que se protocoliza como parte del presente integrando el mismo.-

Segunda: OBJETO: El presente tiene por objeto que las medidas que dicten los Organismos Jurisdiccionales y que tengan como destinatario a la Municipalidad de Junín de los Andes, le sean comunicadas a ésta por medios electrónicos y con firma digital a la casilla de notificación electrónica que se le asignará para la recepción de dichas comunicaciones; y al mismo tiempo que la respuesta que la Municipalidad de Junín de los Andes deba efectuar al Organismo Jurisdiccional pertinente también lo sea por medios electrónicos con firma digital. De este modo se busca otorgarle mayor agilidad, rapidez, simpleza, y eficiencia a la Comunicación entre los Organismos Jurisdiccionales y la Municipalidad de Junín de los Andes”.-

Tercera: CASILLA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El Poder Judicial asignará a la Municipalidad de Junín de los Andes, una casilla de notificación electrónica institucional que se denominará “MUNIJUN”, asignando al responsable la clave de acceso, con el objeto de recepcionar las comunicaciones establecidas en la Cláusula Segunda. La Municipalidad de Junín de los Andes queda igualmente facultada para hacer uso de esta casilla institucional en los términos del Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos [aprobado por

Ac. 4905 (pto. 8). Modif. por Ac. 4955 y 4982 (pto. 5)]”.-

Cuarta: RECEPCIÓN: La Municipalidad de Junín de los Andes, asume la responsabilidad de recepcionar y tramitar las comunicaciones realizadas a dicha casilla a través del mecanismo interno que establezca con relación al uso de la Casilla de Notificación Electrónica en la que recibirá las comunicaciones.

Que, la Cláusula Quinta, se refiere a la Comunicación de Cumplimiento de trámite.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/03/2017, de acuerdo al Despacho N° 008/17 de la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de Comunicaciones Electrónicas con Firma

Digital celebrado en fecha 22 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, representado por el Dr. Andrés Luchino, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Elévese: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

ORDENANZA N° 2674/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8938/17 de fecha 14/03/2017 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa N° 096/17 de fecha 13/03/2017 firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo, solicita autorización para realizar compras y contrataciones directas, que el Ejecutivo Municipal considere necesario efectuar para dar operatividad en el menor tiempo posible al relleno sanitario ubicado en el Centro Ambiental Junín de los Andes.-

Que, este pedido se encuentra enmarcado en la Declaración de Emergencia Ambiental, vigente en la localidad desde hace 4 años consecutivos conforme consta en Ordenanzas N° 2293/2013, 2412/2014, 2535/2015 y 2651/2016, y en la Ordenanza N° 2667/2017, mediante la cual se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de \$ 3.807.104,00, para la concreción del objetivo mencionado y autoriza la incorporación de este aporte en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, Ordenanza N° 2661/2016.-

Que, el problema de la gestión de residuos en nuestra localidad es de gran importancia, siendo uno de los principales problemas socioambientales que actualmente afectan en forma directa la salud y comprometen la seguridad de la población, por lo que las medidas que sean paliativas del mismo deben necesariamente ser ejecutadas de la forma más rápida posible.

Que, sumado a ello, existe un fallo judicial, mediante el cual la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, hace lugar a un recurso de amparo contra la Municipalidad para que ésta realice en un tiempo perentorio las acciones necesarias para reducir los impactos ambientales generados por el basurero municipal.-

Que, este pedido también se fundamenta en la necesidad de ejecutar rápidamente el aporte otorgado por el citado Ministerio, a fin de evitar la depreciación de este dinero, lo cual podría generar que el mismo no alcance para las actividades proyectadas.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compras y contrataciones directas para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, para realizar el relleno sanitario ubicado en el Centro

Ambiental Junín de los Andes, en el marco de la Ordenanza N° 2667/2017.-

ARTÍCULO 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1888/17.-

ORDENANZA N° 2675/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8946/17 que contiene Nota Externa N° 101/17 firmada por el Sr. Intendente

Municipal, Don Carlos A. Corazini, por la cual solicita se convoque a Sesión Extraordinaria, a los efectos de dar tratamiento y autorización a suscribir Convenio de Asistencia y colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes por el periodo Marzo 2017 – Marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio las partes ratifican los objetivos plasmados en los Convenios Marco de Compromisos, Cooperación Muta e Intercambio de Información con Municipio de la Provincia del Neuquén suscriptos durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y Addenda y 2017 (enero - febrero) en pos del mejoramiento de la gestión municipal, en especial los referidos al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral así como los registros de la propiedad automotor.-

Que, la Provincia, podrá otorgar asistencia financiera al Municipio con destino a cubrir gastos de

remuneración neta mensual del personal municipal como así también otros gastos corrientes incluido el Sueldo Anual Complementario, a través de Aportes Reintegrables.-

Que, los aportes reintegrables que otorgue la Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez que el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7º).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes – Periodo Marzo 2017 – Marzo 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que una vez firmado el Convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante, para su homologación.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1889/17.-

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 0001/2017

VISTO: *El Proyecto de Declaración de Vecinos Destacados unificado sobre tablas por acuerdo de los Bloques que componen el Concejo Deliberante de Junín de los Andes, basado en las presentaciones realizadas mediante los Exptes C.D. N° 8899/17 y 8904/17 y;*

CONSIDERANDO:

*Que, vemos la necesidad de Reconocer como Vecinos Destacados a los integrantes de las Instituciones de Bomberos Voluntarios, Incendio Forestales, Personal de Corfone S. A. Cuadrilla Frutillitas, Parques Nacionales y Personal de las distintas Estancias quienes realizaron un trabajo incansable para sofocar el incendio generado en el Cerro Santa Julia cercano a la Ciudad de Junín de los Andes, generado el día **29 de Enero** del presente año.-*

Que, es nuestra voluntad de que el personal e integrantes de las distintas instituciones que combaten los siniestros de nuestra Localidad y alrededores sean reconocidos y homenajeados en el Aniversario de Junín de los Andes.

Que, dichas instituciones se desempeñan con gran dedicación, esfuerzo y sobre todo con una excelente vocación, brindando así protección a la localidad y alrededores de los siniestros ocasionados por el fuego y/o distintos accidentes.-

Que, el trabajo lo realizan de manera espontánea, dejando de lado a su familia, sus actividades cotidianas, comerciales, renunciando así, a ingresos económicos y demás acciones que están realizando en el momento de ser convocados para proteger nuestra ciudad, ejido municipal y aéreas cercanas, donde sean solicitados para combatir el incendio o siniestro, poniendo en riesgo su vida con el solo objeto de ejecutar la tarea encomendada y evitar la destrucción total o parcial de lo afectado en el lugar donde se genere.

Que, su tarea la desempeñan con gran vocación, dedicación y esfuerzo, cumpliendo enormemente con su objetivo de extinguir incendios ya sean producidos por la naturaleza misma o generados intencionalmente.

Que, todos ellos son trabajadores que reciben una baja o nula remuneración en relación a la tarea que desempeñan sabiendo que exponen su vida en cada lugar donde se requieran y se merecen el reconocimiento por su servicio y tarea la cual la ejecutan con total responsabilidad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II Derechos, Garantías y Deberes de los Vecinos en su Artículo N° 14 Deberes Inciso b) expresa: Respetar y Defender la Ciudad Inciso f) Preservar el ambiente, participar de su defensa evitar su contaminación y reparar los daños causados.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente reconocer y homenajear desde el estado Municipal a las personas que trabajan en las distintas instituciones, que con el quehacer cotidiano han contribuido y contribuyen al engrandecimiento y mejoramiento de nuestra Comunidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°: ***DECLÁRASE:*** Como **VECINOS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, a los integrantes y personal de las distintas instituciones: Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Brigadistas de incendios Forestales, Corfone S.A. Cuadrilla Frutillitas, Brigadistas de parques Nacionales.

ARTÍCULO 2°: ***APRUEBASE:*** el ANEXO I el cual contiene nómina del personal e integrantes de las instituciones mencionadas en el Art. precedente.-

ARTÍCULO 3°: ***SOLICITASE:*** al Ejecutivo Municipal, que acompañe la declaración N°038/2016 del Concejo Deliberante, en la cual el Cuerpo Legislativo de Junín de los Andes, ve con agrado la aprobación del proyecto de Ley N° 9645, Expte. P-024/16, la misma fue elevada a la Honorable Legislatura de la Provincia, y quedará como ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 4°: ***QUE,*** lo expresado en la presente es el deseo de todos los Bloques que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.

ARTÍCULO 5°: ***COMUNÍQUESE:*** Departamento Ejecutivo Municipal, a la Honorable Legislatura de la Provincia, y procédase a hacer entrega de copia al personal e integrantes de las distintas instituciones mencionadas en el Artículo 1°, para su conocimiento y efectos. Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1883/17.

ANEXO 1

*1 COMANDANTE MAYOR SARRATE, MARCELO
2 OFICIAL AUXILIAR DE DOTACION RIFO, RAÚL
3 OFICIAL AUXILIAR DE DOTACION ZUÑIGA, DOMINGO
4 OFICIAL AUXILIAR DE ESCUADRA SCHOVA, GABRIEL
5 OFICIAL AUXILIAR DE ESCUADRA D ANTUENO, IGNACIO
6 OFICIAL AUXILIAR CURIÑANCO, JORGE
7 SUB OFICIAL PRINCIPAL GONZALEZ, EDUARDO
8 SUB OFICIAL AYUDANTE DE PRIMERA SALAZAR, LUIS
9 SUB OFICIAL AYUDANTE MANSILLA, HERNAN
10 SUB OFICIAL AYUDANTE LAZARO, SEBASTIAN
11 SUB OFICIAL AYUDANTE MUÑOZ, PATRICIO
12 SUB OFICIAL SUB AYUDANTE SPINELLI, HECTOR
13 SUB OFICIAL SUB AYUDANTE LIRIO, ANA
14 BOMBERO VOLUNTARIO LOPEZ, CECILIA
15 BOMBERO VOLUNTARIO TRONCOSO, DARIO
16 BOMBERO VOLUNTARIO SARRATE, MAGALÍ
17 BOMBERO VOLUNTARIO PETTER, AGUSTÍN
18 BOMBERO VOLUNTARIO EBRECHT, FEDERICO*

19 BOMBERO VOLUNTARIO GODOY, WALTER
20 BOMBERO VOLUNTARIO SESTO, CARLOS
21 BOMBERO VOLUNTARIO BRAVO, DANIELA
22 BOMBERO VOLUNTARIO HERRERA, DAMIÁN
23 BOMBERO VOLUNTARIO MINGORANCE, PEDRO
24 BOMBERO VOLUNTARIO CORIA, JOAQUIN
25 BOMBERO VOLUNTARIO LINARES, JONATHAN
26 BOMBERO VOLUNTARIO SALAZAR, DIEGO
27 BOMBERO VOLUNTARIO OVANDO, CLAUDIO
28 BOMBERO VOLUNTARIO BECHER, GUSTAVO
29 BOMBERO VOLUNTARIO PACHECO, MARÍA LAURA
30 BOMBERO VOLUNTARIO MORALES, AGUSTÍN
31 BOMBERO VOLUNTARIO MUÑOZ, CLAUDIO
32 BOMBERO VOLUNTARIO ORTIZ, NICOLAS
33 BOMBERO VOLUNTARIO CUSIT, NICOLAS
34 BOMBERO VOLUNTARIO MORALES, MALENA
35 BOMBERO VOLUNTARIO VIDAL, DALIANA
36 BOMBERO VOLUNTARIO SOTO, BRUNO
37 BOMBERO VOLUNTARIO HUENUFIL, MARÍA DE LOS ANGELES
38 BOMBERO VOLUNTARIO SANCHEZ, FRANCO
39 BOMBERO VOLUNTARIO DÍAZ, LUCAS
40 BOMBERO VOLUNTARIO ROMERO, FRANCO
41 BOMBERO VOLUNTARIO VIDAL, MARCELO
42 BOMBERO VOLUNTARIO GIMENEZ, PRISCILA
43 BOMBERO VOLUNTARIO SOSA, JOAQUÍN
44 BOMBERO VOLUNTARIO MANSILLA, MAICOL
45 BOMBERO VOLUNTARIO MELLADO, KAREN
46 BOMBERO VOLUNTARIO LEMUÑIR, MARIO
47 BOMBERO VOLUNTARIO ZABALA, ALEJANDRO
48 BOMBERO VOLUNTARIO SUAREZ, BALTAZAR
49 BOMBERO VOLUNTARIO ADAD, SILVINA
50 BOMBERO VOLUNTARIO SCHOVAR, LUIS
51 BOMBERO VOLUNTARIO ORTIZ, RUBÉN

52 BOMBERO VOLUNTARIO MANSILLA, NICOL
53 BOMBERO VOLUNTARIO MANCILLA, M^a
JOSÉ
54 BOMBERO VOLUNTARIO BARROSO, PAOLA
55 CADETE, BOMBEROGIMENEZ, MAURICIO
56 CADETE, BOMBEROBIANCHI, JUAN LUIS
57 CADETE, BOMBERO DIAZ, LUCAS
58 BRIGADISTA CUIÑAS, JOSÉ ONOFRE
59 BRIGADISTA BARRERA, NICOLAS
60 BRIGADISTA CERDAN, MIGUEL
61 BRIGADISTA SALOTTO, IGNACIO
62 BRIGADISTA ROJAS, SERGIO
63 BRIGADISTA SALCEDO, JORGE
64 BRIGADISTA BARRERA, ROY
65 BRIGADISTA BARRIA, LIA
66 BRIGADISTA GODOY, NICOLAS
67 BRIGADISTA DIAZ, MIGUEL
68 BRIGADISTA SÁNCHEZ, SANTIAGO
69 BRIGADISTA ALVAREZ, LUIS
70 BRIGADISTA PERALTA, OSCAR
71 BRIGADISTA ALBORNOZ, SEBASTIÁN
72 BRIGADISTA SAAVEDRA, ALEJANDRO
73 BRIGADISTA ARRIAGADA, MAURO
74 BRIGADISTA GONZALEZ, NICOLAS
75 BRIGADISTA ZURITA, ALEXIS
76 BRIGADISTA BARRIGA, JUAN
77 BRIGADISTA HUALA, DIEGO
78 COORDINADOR BARRERA, ADRIÁN
79 COORDINADOR RAGUSI, ADOLFO
80 COORDINADOR PARODI, RAMÓN
81 COORDINADOR VÁZQUEZ, CARLOS
82 COORDINADOR VÁZQUEZ, MARCELO
83 COORDINADORA ALVAREZ, ANTONELLA
84 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE BRICEÑO,
MIGUEL
85 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
BARAHONA, SERGIO
86 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE GIMENEZ,
DAVID
87 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE MORA,
NICOLAS
88 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE PERALTA,
SERGIO
89 BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
VAZQUEZ, LEANDRO
90 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
ZUÑIGA, LEANDRO

91 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
ZUÑIGA, ALBERTO
92 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
ZUÑIGA, OSCAR
93 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
ZAPATA, MICHEL
94 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
CHAMORRA, DAVID
95 EX BRIGADISTA INCENDIO CORFONE
CERDAN, JOAQUIN
96 DEFENSA CIVIL SERRANO, CLAUDIO
97 DEFENSA CIVIL BARAHONA, ABELARDO
98 DEFENSA CIVIL ESCAMILLA, TICIANO

DECLARACIÓN N° 002/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8914/16 de fecha 20/02/2017 presentada por el Club Social y Deportivo Cordillera, Personería Jurídica N° 1849/91, fundado en 1940, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la **Escuela de Patín Artístico “Aliwe”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta asociación sin fines de lucro, en la actualidad no cuenta con las instalaciones adecuadas para la práctica de esta disciplina deportiva el desarrollo de esta actividad los gimnasios de esta ciudad no tienen disponibilidad horaria para que esta Escuela Deportiva pueda desarrollar sus actividades; haciéndose necesario recurrir a otra institución a fin de poder iniciar las clases de patín artístico en todas sus categorías.-

Que, para poder acceder a las instalaciones deportivas del Grupo de Artillería de Montaña N° 6, es necesario que las actividades de la Escuela de Patín Artístico “Aliwe, cuente con un reconocimiento municipal del Concejo Deliberante.-

Que, esta escuela ha conseguido logros a nivel nacional y provincia, destacando las históricas medallas de oro logradas en los campeonatos nacionales desarrollados en Villa Elisa (Entre Ríos) y Puerto Madryn (Chubut) por Ailén Grigüello y

Santiago Gallo Machado en el año 2014, lo cual demuestra el importante trabajo técnico desarrollado.-

Que, es de vital importancia el inicio de las clases y entrenamientos, a la brevedad, a fin de participar en las próximas competencias deportivas que se inicial a partir del próximo mes de abril.-

Que, el Artículo 155 de nuestra Carta Orgánica Municipal “Deportes y Recreación” establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

Que, en concordancia con lo normado esta Concejo Deliberante cree necesario alentar eventos de esta naturaleza que tienden a rescatar la cultura popular y promueven la participación social.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRANSE:** de Interés Municipal las Actividades que brinda la **Escuela de Patín Artístico “Aliwe”**, que depende del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes, Personería Jurídica 1849/91.-

ARTÍCULO 2°: *Que, lo antes declarado es decisión unánime de los Bloques que componen el Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes.-*

ARTÍCULO 3°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal al Club Social y Deportivo Cordillera. Cumplido. Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

DECLARACIÓN N° 003/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8898/17 de fecha 31/01/2017 originado por Nota N° 004/16 firmada por la Sra. Ileana Vanesa Porfilio y el Sr. Pablo Saúl Cosentino, Presidenta y Secretario del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal la organización del “32° Festival Infantil **Andino de Judo**” y el “6° Torneo Abierto Patagónico de Judo y **JUI JITSU EN NE WAZA**”, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria N° 153 de nuestra localidad, el día 15 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta deportiva bajo la organización del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes estará fiscalizada y promocionada a nivel internacional por la Unión Panamericana de Judo (ente rector del judo federado a nivel continental por más de 60 años), siendo unas de las pocas competencias argentinas promocionada anualmente por Internet por esta organización Internacional, lo cual multiplica como propaganda turística y deportiva de Junín de los Andes hacia el mundo a través de la mencionada U.P.J y también a través de la Federación Mundial de Judo (W.J.F.).-

Que, el primero de los campeonatos mencionados se viene desarrollando en Junín de los Andes desde el año 1986. Este Festival de Judo Infantil es que el que más ediciones cuentan en su tipo, a nivel judo federado en toda la Argentina; por lo que tiene un prestigio que lo vuelve más atractivo para todos los participantes. En este evento están en juego dos copas challenger donadas por la Municipalidad de Malargüe

(Provincia de Mendoza). Es un Festival porque se premia a todos los participantes simplemente por asistir con sus exhibiciones.-

Que, es para destacar que ya se cuenta con confirmaciones de numerosas delegaciones participantes provenientes de Chile: Valdivia, Osorno, Rancagua, Temuco, Perquenco, Santa Bárbara, Quilaco, Alto Bío Bío, etc.-

Que, estas propuestas no solo dinamizan el intercambio técnico deportivo y la amistad entre los pueblos de Chile y Argentina sino que fortalecen y promueven la vida económica y turística de la localidad.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 155° prevé: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario, apoyando el deporte escolar y federado en aquellas actividades deportivas que contaren con deportistas destacados”.-

Que, en virtud del Artículo 156° de la Carta Orgánica Municipal la Municipalidad de Junín de los Andes cuenta con la Dirección Municipal de Deportes como área técnica para efectuar las acciones y planificar gestiones que posibiliten el desarrollo de las distintas actividades.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 008/2017 de fecha 02/03/2017 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2016, dispuso por unanimidad declarar de Interés Municipal a los mencionados eventos, por considerarlos de gran relevancia para nuestra comunidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: de INTERÉS MUNICIPAL el “32° FESTIVAL INFANTIL

ANDINO DE JUDO” y el “6° TORNEO ABIERTO PATAGÓNICO DE JUDO y JUI JITSU EN NE WAZA”, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria N° 153 de nuestra localidad, el día 15 de Abril de 2017, organizados por el Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes y a nivel federado será fiscalizado por la Unión Panamericana de Judo.-

ARTÍCULO 2°: AUGÚRASE: a sus organizadores y participantes pleno éxito en el desarrollo de estos eventos, y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad a las delegaciones visitantes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, PATAGONIA ARGENTINA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

RESOLUCIÓN N° 028/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8674/16 de fecha 13-09-2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Mayo del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales de Unión Popular (U.P.), en el marco de la

Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2016, mediante Nota N° 0223/16 de fecha 05/12/2016, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 007/17 de la Comisión Interna de Economía, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Mayo de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 223/16 de fecha 05/09/2016 Bloque Unión Popular (U.P.).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo

detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

RESOLUCIÓN N° 029/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8859/16 de fecha 28/12/2016 iniciado por el Sr. Presidente de la Honorable de Legislatura de Neuquén, por el cual remite Resolución N° 948/16 de fecha 14/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la misma, se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas de la Honorable Legislatura, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

Que, en el Artículo 2º, se invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los municipios, concejo deliberantes y a las comisiones de fomentos, a adoptar idéntico criterio.

Que, Felipe Sapag nació en 1917 en Zapala, Provincia de Neuquén, el 17 de Febrero de

1917. Se casó con la Sra. Estela Romeo y tuvo cuatro hijos.-

Que, Felipe Sapag fue cinco veces gobernador de la Provincia; 1963-1967, 1968-1972, 1973-1976, 1983-1987 y 1995-1999. Su último período fue en el año 1995, a los 82 años de edad.

Que, Don Felipe Sapag, líder histórico del Movimiento Popular Neuquino (MPN), falleció el día 14 de marzo de 2010, a los 93 años, ha sido hasta hoy y seguirá siendo un político emblemático y fuente de consulta de quienes, seguidores de sus ideas o no, conforman la noble actividad política en la Provincia del Neuquén, que será recordado por la ciudadanía en virtud de sus trascendentes aportes al impulso económico y social de la Provincia de Neuquén, defensor del federalismo como bandera política que luego identificó a sus gestiones.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 009/17 emitido por la Comisión Interna de Gobierno, considera oportuno adherir a la citada Resolución, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR: en todos sus términos a la Resolución N° 948/16 de fecha 14 de Diciembre de

2016 de la Honorable Legislatura de Neuquén, por la cual se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR: copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, y a la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1887/17.-

RESOLUCIÓN N° 029/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8859/16 de fecha 28/12/2016 iniciado por el Sr. Presidente de la Honorable de Legislatura de Neuquén, por el cual remite Resolución N° 948/16 de fecha 14/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la misma, se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas de la Honorable Legislatura, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

Que, en el Artículo 2°, se invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los municipios, concejo deliberantes y a las comisiones de fomentos, a adoptar idéntico criterio.

Que, Felipe Sapag nació en 1917 en Zapala, Provincia de Neuquén, el 17 de Febrero de 1917. Se casó con la Sra. Estela Romeo y tuvo cuatro hijos.-

Que, Felipe Sapag fue cinco veces gobernador de la Provincia; 1963-1967, 1968-1972,

1973-1976, 1983-1987 y 1995-1999. Su último período fue en el año 1995, a los 82 años de edad.

Que, Don Felipe Sapag, líder histórico del Movimiento Popular Neuquino (MPN), falleció el día 14 de marzo de 2010, a los 93 años, ha sido hasta hoy y seguirá siendo un político emblemático y fuente de consulta de quienes, seguidores de sus ideas o no, conforman la noble actividad política en la Provincia del Neuquén, que será recordado por la ciudadanía en virtud de sus trascendentes aportes al impulso económico y social de la Provincia de Neuquén, defensor del federalismo como bandera política que luego identificó a sus gestiones.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 009/17 emitido por la Comisión Interna de Gobierno, considera oportuno adherir a la citada Resolución, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR: en todos sus términos a la Resolución N° 948/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016 de la Honorable Legislatura de Neuquén, por la cual se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR: copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, y a la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1887/17.-

RESOLUCIÓN N° 034/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8858/16 de fecha 28-12-2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Agosto del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria (F.P.V.), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, mediante Nota N° 014/17 de fecha 15/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Agosto de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley Nº 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota Nº 014/17 de fecha 15/03/2017 Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1888/17.-

RESOLUCIÓN Nº 035/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8872/17 de fecha 05-01-2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Octubre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales del Nuevo Compromiso Neuquino – PRO – Unión Cívica Radical (NCN-PRO-UCR), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, mediante Nota Nº 010/17 de fecha 13/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Octubre de 2016 con

el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 010/17 de fecha 13/03/2017 Bloque de Concejales del Nuevo Compromiso Neuquino – PRO – Unión Cívica Radical (NCN-PRO-UCR).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1888/17.-

RESOLUCIONES SEC. DE ACCION SOCIAL

- Resol. N° 018/17- Expte N° 656/17- Vázquez Yolanda Inés- Solicita renovación de ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 019/17- Expte N° 072/17- Huayquifil Nelida T. – Solicita materiales de construcción.-
- Resol. N° 020/17- Expte N° 425/17- Pérez Alejandra Johana- Solicita materiales p/ termo tanque.-
- Resol. N° 021/17- Expte N° 4154/16- Vallejos Faustino Domingo- Solicita ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 022/17- Expte N° 3500/16- Ñirilef Carmela- Solicita aporte económico no reintegrable.-
- Resol. N° 023/17- Factura “HIPER LIMPIO”- Compra de artículos de limpieza p/ CDI “Burbujitas”.-
- Resol. N° 024/17- González Fabián – Reintegro por provisión y colocación de cristal trasero vehiculo.-
- Resol. N° 025/17- Expte N° 3987/16- Zalazar Mónica- Solicita aporte económico y ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 026/17- Expte N° 2980/16- Marín Mercedes- Solicita ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 027/17- Expte. N° 2742/16/- Huenuman Carolina- Solicita ayuda en materiales.-
- Resol. N° 028/17- Expte N° 3698/16- Berra Jessica Tamara- Solicita aporte económico por 3 meses.-

- Resol. N° 029/17- Expte N° 342/17- Pino Nelson- Solicita materiales p/ baño de discapacidad.-

- Resol. N° 030/17- Expte N° 2354/16- Figueroa Roberto- Solicita ayuda en materiales de construcción.-

- Resol. N° 031/17- Factura CHALKLING GASTON E.- Pago por siete bidones de agua x 20 litros.-

- Resol. N° 032/17- EPEN- Pago de factura correspondiente al Centro de Jubilados “Remembranzas”.-

- Resol. N° 033/17- Expte N° 3853/16- Jofre Jesica E.- Solicita continuidad de aporte económico.-

- Resol. N° 034/17- Expte N° 3079/16- Rodríguez Sandra- Solicita mejoramiento habitacional.-

- Resol. N° 035/17- CAMUZZI GAS DEL SUR- Pago de factura correspondiente al Centro de Jubilados.-

- Resol. N° 036/17- Expte N° 710/17- Aburto Etelvina- Solicita ayuda en materiales.-

- Resol. N° 037/17- Expte N° 966/17- Pérez Berta- Solicita ingrediente p/ elaboración de empanadas.-

- Resol. N° 038/17- Expte N° 119/16- Morales Dominga A.- Solicita materiales p/ construcción.-

- Resol. N° 039/17- Expte N° 988/17- Namuncura Ailin- Solicita aporte económico.-

RESOLUCIONES SEC. DE FAMILIA

004/2017 23/02/17 Solicitud de reintegro al Secretario de Acción Social A/C de la Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario por un monto de \$ 1.472.52 según facturas

RESOLUCIONES SEC. DE TURISMO

06/02/2017 006/17Resolución ganancia de pesca
16/02/2017 007/17Reintegro por alojamiento
Lilium

16/02/2017 008/17Pago reintegro alojamiento
Hostería Chimehuín

20/02/2017 009/17Pago reintegro alojamiento
Lonquimay.

RESOLUCION SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resol 05 - Para RRHH - Designar al Señor MOSCOSO como responsable a cargo de Espacios Verdes subrogando al Señor HUENUL por uso de licencia anual.

RESOLUCIONES SEC. DE DESPACHO DE GOBIERNO.

038/1701/02/17
PAGO DE VIATICOS POR UN DIA A LA CIUDAD
DE VILLA PEHUENIA AL AGENTE MUNICIPAL
ANGEL VALENZUELA LEG 307 .

041/1702/02/17 PAGO DE FACTURA ALBUS
POR LA SUMA TOTAL DE \$ 12.744.00
FACTURA TIPO B 0002-00000022 (pesos doce
mil setecientos cuarenta y cuatro con cero pesos)

00/100).CALFUQUIR ANDRES DNI N°37.662.581
VASIOFF MILEVA DNI N° 37.785.503
TROPAN CELIA DNI N° 21.381.301
CATALAN FERNANDO DNI N° 47.590.668
SANDOVAL EVELIN DNI N° 47.590.663
ROJAS LIVIA DNI N° 32.839.788
CORADINI CRISTIAN DNI N° 32.839.703
FUENTES PABLO ARIEL DNI N° 35.557.016-

042/1702/02/17
PAGO FACTURA TIPO C N° 000100000006 A
LA FIRMA COMERCIAL CERVITEC
COMUNICACIONES, DAVID MELO

044/1703/02/17 CONTINUIDAD DE APORTE
ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA
SUMA DE \$3.000.00(PESOS TRES MIL) A LA
SRA MELO MARGARITA

045/1703/02/17 CONTINUIDAD DE APORTE
ECONOMICO NO REINTEGRABLE POR LA
SUMA DE \$1.500 POR LOS MESES
FEBRERO,MARZO.A LA SRA CATRIQUIR
ANDREA.

046/1703/02/17 REGISTRESE POR UNICA VEZ,
AL AL REGISTRO DE PROVEEDORES
MUNICIPAL AL SR. ACUÑA FERNANDO
ESTEBAN.CUIT N° 20-12397426-4 Y
EXCEPTUASE DEL CANON.

047/1703/02/17
APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE
POR LA SUMA DE 2000.00(PESOS DOS MIL)
POR LOS MESES DE FEBRERO,MARZO
ABRIL,A LA SRA CASTILLO ISABEL
ALEJANDRA DNI 38.492.425

048/1703/02/17
APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE,
POR LA SUMA DE \$1.500.00(PESOS MIL
QUINIENTOS) POR LOS MESES DE
FEBRERO,MARZO ABRIL A LA SRA MARIN
ANA ESTER DNI 27.994.370.

049/1706/02/17 PAGO POR LA SUMA TOTAL
DE \$2000.00 DISTRIBUIDOS EN 4 (CUATRO)
PERSONAS, POR LA SUMA DE \$500,00(PESOS
QUINIENTOS) POR UNICA VEZ.
FIERRO DELICIA DNI 14.199.208
LLANQUINAO FLAVIA CATALINA DNI
36.704.637
MELO JESICA NOEMI DNI 34.661.692
MUÑOZ SILVIA MABEL DNI 26.419.907.
050/1703/02/17

PAGO A LA FIRMA COMERCIAL CRAMSSRL"EL
SALVA CORRALON" POR LA SUMA TOTAL DE
\$4.630.92(PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO CON 93/100)

051/1703/02/17

PAGO A CHICOS INTEGRADOS
053/1706/02/17

APORTE ECONOMICO ROJAS JESICA
X1500XLOS MESES FEBRERO A ABRIL
054/17
06/02/17

APORTE ECONOMICO 5 MESES A SAVEDRA
VERONICA

055/1706/02/17
PAGO FACTURA LOPEZ CECILIA MARIANA
\$4.221.00

056/1706/02/17 PAGO FACTURA CORRALON
EL SALVA \$7.597.93

057/1706/02/17
APORTE ECONOMICO PAGO ALQUILER
NECULFILO MARIA E \$1500 FEBRERO
MARZO ABRIL

058/1706/02/17
PAGO FACTURA MARIA M HIRIART \$
2.355.25

059/17 06/02/17
PAGO FACTURA INALAFQUEN CORRALON
\$2.687.53

061/02/17 06/02/17 PAGO ORDENANZA C
CHEQUE

062/1706/02/17
PAGO ORDENANZA CON TARJETA

063/1706/02/17

CONTENCION SOCIAL

064/1707/02/17
PAGO COMPLEMENTARIO CON CHEQUE

065/1707/02/17

PAGO COMPLEMENTARIO DEPÓSITO
BANCARIO

067/17 07/02/17 PAGO COMPLEMENTARIO

06817 09/02/17 PAGO COMPLEMENTARIO
CHEQUE Y TARJETA

069 1709/02/17
PAGO SADAIC FIESTA DEL PUESTERO
\$40.800.00

070/1709/02/17 PAGO SADAIC FIESTA DEL
PUESTERO \$30.600.00

071/1709/02/17
AUTORIZACION Y EXCEPCION DEL CANON X
VENTA EN COST- SRA ARACELI GUENTIAN

072/17 PAGO ANTICIPO FIESTA DEL
PUESTERO

074/17 09/02/17
PAGO FACTURA ZUNIGA MATIAS FABIAN X
TRASLADO ALUMNOS SAN CABAO
075/1709/02/17 PAGO FACTURA LOPEZ
CECILIA \$2.471

076/1709/02/17
PAGO FACTURA MARIA M HIRIART
\$3.448.20

077/1709/02/17 PAGO FACTURA SRA BLANCA
ROMERO

DECRETOS DESPACHO DE GOBIERNO

Nº Decreto Fecha Descripción
035/17006/02/17

BENEFICIO PRE JUBILATORIO AGTE
RODRIGUEZ CARLOS H-

037/1706/02/17
AUTORIZACION CTH PREDIO CORDILLERA-

039/1708/02/17
ASUETO MUNICIPAL.

040/1708/02/17

AUTORIZACION SUBROGANCIA CALFUQUEO
MARTA

041/1709/02/17 CONTRATACION DIRECTA A
LA FIRMA COMERCIAL GRUPO ANFER SA
108.900.00(PESOS CIENTO OCHO MIL
NOVECIENTOS-

042/1713//02/17 DESIGNACION DE AGTE
PINILLA GUILLERMINA-

043/1713/02/17
PAGO DE FACTURA SOK PRODUCCIONES
\$532.400

044/1710/02/17
PAGO DE FACTURA SOK PRODUCCIONES.

045/1710/02/17
. PAGO DE FACTURA A LA FIRMA
COMERCIAL ART STAGE-

047/1710/02/17
SUSPENSIÓN DE LICENCIA ANUAL AL AGTE
SERRANO CLAUDIO LEG 231 A PARTIR DEL
17 DE ENERO-

049/1716/02/17
AUTORIZACION VIA EXCEPCIÓN
CONSTRUCCION LOTE0 SOCIAL NEHUEN
CHE AL SR PERALTA JUAN-

049/1716/02/17
AUTORIZACION VIA EXCEPCIÓN
CONSTRUCCION LOTE0 SOCIAL NEHUEN
CHE AL SR PERALTA JUAN-

___050/17___ 17/02/1
AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION EN
LOTE0 SOCIAL SRA NELCULFILO MARIA
ELSA-

052/17 17/02/17

PAGO A JOVENES PASAJES A SAN MARTIN
MES DE DICIEMBRE

053/1717/02/17

Autorización para la construcción al sr Hernández Carlos

054/17 ACEPTACION DE RENUNCIA ABRIGO GISELA

057/17 AUTORIZACION PARA EVENTO EN PLAZA GRAL SAN MARTIN.

58/17 24/02/17 AUTORIZACION PARA EVENTO EN PLAZA GRAL SAN MARTIN.

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

01-02 118-17Despacho Baja de Deuda y Patente - Marques \$5.324,63
01-02 119-17Despacho Baja de Deuda y Patente - Ferreira \$546,18
01-02 120-17Despacho Baja de Deuda y Patente - Perez \$3.225,52
01-02 121-17Despacho Baja de Deuda y Patente - Vicente \$4.435,97
01-02 122-17Despacho Viáticos Al Sr. Peucón Jorge.
02-02 123-17Despacho Pago A Land Oil – Mantenimiento Escolar \$1.230
02-02 124-17Despacho Pago a Land Oil – Via Christi \$1.700
02-02 125-17Despacho Pago a Land Oil – Oficial \$58.276,12
02-02 126-17Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$397.558,53 (canon)
02-02 127-17Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$478.994,05 (Acred. Imp. Inmb.)
02-02 128-17Despacho Transferencia de la 61 ala 54 \$273.417,93 (Fondo Solidario)
03-02 129-17Despacho Transferencia de la 61 ala 63 \$623.447,60
06-02 130-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Inalafquen
06-02 131-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Solorza Viviana
06-02 132-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Guiñes Rene

06-02 133-17Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Rabbia Vanesa
06-02 134-17Lic. Comercial Ampliación de Rubro Definitiva – Spina Diego
06-02 135-17Despacho Transferencia de la 62 a la 209378/1 \$63.000 (Bomberos Voluntarios)
07-02 136-17Lic. Comercial Habilidadación Lic. Comercial – Betanziud Jorge
07-02 137-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Caramuto Jorge
07-02 138-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Sociedad Rural
07-02 139-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Tavernese Gabriel
07-02 140-17Despacho Baja de Deuda \$1.117 -
07-02 141-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Tavernese Gabriel
07-02 142-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Caramuto Jorge
07-02 143-17Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Mora Raúl Sociedad Rural
07-02 144-17Lic. Comercial Alta Lic. Comercial – Betanziud Jorge
08-02 145-17Parque Industrial Pago a Maisonave \$9.600
08-02 146-17Despacho Baja INMUVI Sra. Novoa Maria Regina
08-02 147-17Despacho Baja de Deuda Sr. Albarracin Gonzalo Coop. Nueva Esp. \$1.154,08
08-02 148-17Despacho Baja de Deuda Contribuyentes Varios por Tasas Retributivas \$15.618,56
08-02 149-17Despacho Baja de Deuda
08-02 150-17Despacho Baja de Deuda y Patente Sr. Orellana Cecilia \$942,10
09-02 151-17Lic. Comercial Alta Lic. Comercial – Bruno Edgardo
09-02 152-17Despacho Baja de Deuda Contribuyentes Varios \$4.966,14
09-02 153-17Despacho Reintegro al Sr. Simonitti Mario \$ 3.241,34
10-02 154-17Despacho Reintegro Al Sr. Roberto Alfaro \$875
13-02 155-17Despacho Transferencia de la 63 ala 48 \$200.596,61
13-02 156-17Despacho Pago a Movistar \$28.885,68

- 13-02 157-17Despacho Reintegro al Sr. de
sousa Marcelo
13-02 158-17Despacho Subrogancia al Sr.
Antiangio Manuel
14-02 159-17Despacho Subrogancia a la Sra.
Sandra Mondino
14-02 160-17Parque Industrial Pago a
Gumersindo Linares \$14.000 Seg. Parque Indus.
Fiesta del Puestero
14-02 161-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Valenzuela Jorge
14-02 162-17Lic. Comercial Habilitación Lic.
Comercial – Marques Romina
14-02 163-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Guiñes Miriam
14-02 164-17Lic. Comercial Baja Lic. Comercial
por cambio de DOM. – Marinich Ariel
14-02 165-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Di Paolo
16-02 166-17Despacho Pago a Land Oil –
Parque Industrial \$600
16-02 167-17Despacho Pago a Land Oil – Mant.
Escol. \$2.100
16-02 168-17Despacho Pago a Land Oil – Via
Chisty \$3.300
16-02 169-17Despacho Pago a Land Oil –
Oficial \$60.269,11
16-02 170-17Despacho Reintegro al Sr.
Figueroa Gustavo \$2.700
16-02 171-17Despacho Baja de Deuda
\$1.739,28 Sr. Hernández Guillermo
16-02 172-17Tesorería Reintegro a LA CAJA
\$11.622,41
20-02 173-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Ugrin Julián
20-02 174-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Venega Mora
20-02 175-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Guarda Silvia
20-02 176-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Stern Omar
20-02 177-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Stern Daniel
20-02 178-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Liet Claudio
20-02 179-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Krysiuk Mauricio
20-02 180-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Petroplastic S.A.
20-02 181-17Despacho Baja de deuda
Contribuyentes Varios \$5.439,33
20-02 182-17Despacho Baja de Deuda Y
Patente \$4.665,04 (merino Mario)
20-02 183-17Despacho Baja de deuda y patente
\$259,61
21-02 184-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Beltramo Ademar
21-02 185-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Mutisia
21-02 186-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Bartolomé Bárbara
21-02 187-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Del Mar S.R.L.
21-02 188-17Lic. Comercial Baja Lic. Comercial
–García Enrico
21-02 189-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Orlando (Amancay)
21-02 190-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Orlando (Amancay Deporte)
22-02 191-17Despacho Pago a la Sra.
Montecino María \$6.000
23-02 192-17Despacho Pago a Land Oil –
Parque Ind. \$500
23-02 193-17Despacho Pago Land Oil – Mante.
Esco. \$900
23-02 194-17Despacho Pago a Land Oil – Via
Christy \$2.800
23-02 195-17Despacho Pago a Land Oil –
Oficial \$44.382,60
23-02 196-17Despacho Baja de Deuda y patente
\$1.235,93 Sr. Barroso Alejandro
23-02 197-17Lic. Comercial Baja Lic. Comercial
– Vidal Gabriela
23-02 198-17Despacho Baja de Deuda Y
patente \$965,73 Sr. Roca Jalil Gaspar
23-02 199-17Despacho Baja de deuda y patente
\$840,63 Sr. Roca Jalil Héctor
23-02 200-17Despacho Transferencia de la 61 a
la 63 \$150.000 Disp. Finan.
24-02 201-17Despacho Baja de deuda y patente
\$760,91 Sr. Langhi José
24-02 202-17Despacho Baja de deuda y patente
\$2.552,61 Sr. Fontanaza Ángel

24-02 203-17Despacho Pago a CASTELLI
\$130.000 Diciembre 2016 – Enero 2017
24-02 204-17Despacho Baja de deuda
Gamberale Coop. Nueva Esperanza
24-02 205-17Despacho Pago a Castelli \$25.000
24-02 206-17Despacho Pago Serví sur
\$9.772,60
24-02 207-17Lic. Comercial Habilitación Lic.
Comercial – Arias Mariana
24-02 208-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Okume S.A.
24-02 209-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Aigo Néstor
24-02 210-17Lic. Comercial Renovación Lic.
Comercial – Bianchi José Luís
24-02 211-17Lic. Comercial Habilitación Lic.
Comercial – Noelia
24-02 212-17Lic. Comercial Baja Lic. Comercial
– González



BOLETÍN OFICIAL

***IMPRESO EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DEL
2017***

***EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco***

Contiene información del mes Febrero 2017

